

**ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES**

*Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.*

<b>1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>
ASCENSORES S.A.

<b>2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO</b>
4500002610

<b>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>
Adquisición de repuestos para reemplazo por correctivo de un ascensor del edificio COFIDE.

<b>4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)</b>
S/. 1.156,00

<b>5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES</b>
Fecha de entrega bienes: 13/12/2022
Presentacion entregable: 22/12/2022

<b>6. ENTREGABLES</b>
-----------------------

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

No Aplica

<b>7. DETALLAR ENTREGABLES</b>
Guía de remision, y certificado de garantía

<b>8. PENALIDAD</b>
---------------------

Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------

Motivo

<b>9. OBSERVACIONES</b>
Monto ejecutado es el 100% de la orden. Se contabiliza 06 días de atraso en ejecución, 08 días de atraso para presentación de entregables, en total 14 días de atraso

<b>10. CONFORMIDAD</b>
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

11.Firma

\_\_\_\_\_  
Gerente/SubGerente

12.Fecha de firma

Fecha: 22/12/2022

**IMPORTANTE:**

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.*